

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo a las solicitudes que anteceden, se le informa a la parte demandante que de acuerdo al informe Secretarial, en las cuentas de Depósitos Judiciales del Banco Agrario los títulos que estaban pendientes ya fueron autorizados, en lo tocante a la petición de la parte demandada se le comunica que por Secretaría se le enviará a su correo electrónico, copia del oficio N°0581 de fecha 16 de Junio de 2021, en donde se comunica el levantamiento de la medida cautelar decretada en el sub examine, consistente en el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas IEO 769 de propiedad del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

P. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2013-00421-00
EAMB

Firmado Por:

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

JUEZ

JUEZ -

JUZGADO DE CIRCUITO

FAMILIA 002 ORAL VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

040d42cb3e29e1c1a1b980ed042100907ae1055007db33dce66b969e0040650c

Documento generado en 13/07/2021 05:32:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**